

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez con el informe que la parte actora, el día 19 de julio de 2022 envió citación para la diligencia de notificación personal al demandado, la cual obra constancia que fue recibida el día 23 de julio de 2022, el término para que compareciera al juzgado a recibir notificación ya venció, y la parte demandada no lo hizo.

La parte demandante no ha realizado la notificación por aviso.

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 8 de agosto de 2022

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST.	No 271/2022
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	MARTÍN ALONSO RESTREPO GARCÍA.
DEMANDADO:	JULIÁN FERNANDO OSORIO RAMÍREZ

Revisadas las actuaciones desplegadas en el proceso de la referencia, se dispone:

REQUERIR a la parte interesada dentro de esta Litis, para que en el término de **treinta días (30) días** siguientes a la notificación por estado de lo aquí decidido, realice la diligencia de notificación por aviso al demandado, del proveído que libró mandamiento de pago en su contra.

Lo anterior, se requiere para dar continuidad al trámite del presente proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el numeral 1° del artículo 317° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>114</u> del 9 de agosto de 2022	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el 11 de agosto de 2022 a las 5 p.m.
---	--

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b01039c4168ac1ccb6ca5a9dea1f5a714da514bda15f86274305b960e9029879**

Documento generado en 08/08/2022 10:30:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>